

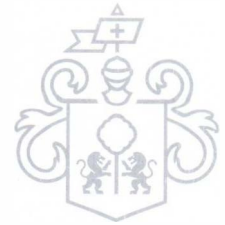


**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Control: 0100
Hora: 11:00
Paulina
22 NOV 2023

RECIBIDO
Consejo de Colaboración
Municipal



Gobierno de
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-024/2022

OFICIO: DA/329/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría y se notifica Conclusión de Auditoría.

LIC. PAULINA LÓPEZ ABBADIE
DIRECTORA GENERAL
CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-024/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana al Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de la obra por colaboración denominada "Acueducto Álamo Industrial Sur" consistente en **"RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE ACUEDUCTO ENTRE LA CALLE TORNILLO Y 90 METROS DESPUÉS DEL CRUCE CON AV. PATRIA, EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL SUR, EN GUADALAJARA, JALISCO."** relativa al contrato **"CSCDU-LP-07-2021 "**, adjudicada a la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V."** a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-024/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **SIN SALVEDADES.**

Por tal motivo, se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-024/2022** como asunto concluido, y se otorga un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción del presente, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,
Guadalajara, Jalisco a 17 de noviembre de 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

I. ANTECEDENTES.

El **17 de enero del año 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el oficio **CCM/010/2022** firmado por el Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela, Jefe del Área Técnica del entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, a través del cual notificó el inicio de los trabajos de la obra por colaboración denominada: "**Acueducto Álamo Industrial Sur**" consistente en "**RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE ACUEDUCTO ENTRE LA CALLE TORNILLO Y 90 METROS DESPUÉS DEL CRUCE CON AV. PATRIA, EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL SUR, EN GUADALAJARA, JALISCO**", además de solicitar el apoyo para la supervisión durante la ejecución de la obra.

En consecuencia, con la finalidad de conocer los alcances del proyecto de la obra, además de obtener la documentación inherente a los antecedentes de esta, el día **24 de enero del 2022** a través del oficio **DA/004/2022** se realizó, al entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, un **requerimiento inicial de información**, mismo que fue notificado el **26 de enero del mismo año**.

Como respuesta, el **03 de febrero del 2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana en oficio **CCM/027/2022** a través del cual, el ahora Consejo de Colaboración Municipal remitió una serie de documentos relativos a los antecedentes y anticipo de la obra.

Por consiguiente, una vez analizada la documentación, el pasado **22 de marzo de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/117/2022** emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-024/2022** para ser practicada la Auditoría al entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara a cargo de la Directora General, la Lic. Paulina López Abbadie, con domicilio en la avenida Hidalgo 400, colonia Centro, C.P. 44100 en Guadalajara, Jalisco, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE ACUEDUCTO ENTRE LA CALLE TORNILLO Y 90 METROS DESPUÉS DEL CRUCE CON AV. PATRIA, EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL SUR, EN GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021
CONTRATISTA	ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	152 días naturales (Del 24/01/2022 al 24/06/2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el **23 de marzo del 2022** al entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Marco Antonio Soto Iñiguez** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

- 1) OBJETIVO:** Verificar y promover que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y en apego a la normatividad establecida en la "Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios" y en el "Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara".
- 2) ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE ACUEDUCTO ENTRE LA CALLE TORNILLO Y 90 METROS DESPUÉS DEL CRUCE CON AV. PATRIA, EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL SUR, EN GUADALAJARA, JALISCO**" relativa al contrato "**CSCDU-LP-07-2021**", adjudicada a la empresa "**ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.**", con un plazo de ejecución de "**152**" días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3)** La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **23 de marzo del año 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **22 de marzo de 2022** se emitió la Orden de Visita de Inspección **AOPG-024/2022**, relativa al contrato "**CSCDU-LP-07-2021**", debidamente notificada al entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara el **23 de marzo del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

1.- El **25 de marzo del 2022**, fue recibido en la Contraloría Ciudadana, el oficio **CCM/058/2022** a través del cual, el entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara designa al Ing. Said Alejandro Zetter Brizuela como canal de comunicación con la Dirección de Auditoría para la atención de todos los requerimientos que resulten necesarios.

2.- El día **02 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable, realizó la **Primer Visita de Inspección** al sitio de la Obra como parte del proceso de Auditoría; esto, con la finalidad de corroborar la situación que guardaba el proceso de ejecución de la obra, donde pudo verificar que los trabajos iniciaron en la fecha estipulada en el Contrato, que el sitio de la obra coincide con la descripción en el Contrato, y que al momento de la visita se contaba con un avance físico aproximado del **30%**, sin encontrar elementos a observar.

3.- Con el propósito de contar con la información suficiente para continuar con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó un **Segundo requerimiento de documentación** a través del oficio **DA/173/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **06 de mayo del año 2022**.

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

4.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **16 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Segunda Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **35%**. Durante la visita, se observó que se realizaron 4 descargas sanitarias nuevas en la calle Acueducto a una distancia de 50 mt antes de la calle Tornillo (acera norte); es importante señalar que ese tramo de calle, ya contaba con la base hidráulica debidamente conformada, en donde se pudo verificar que al realizar la excavación, no se separó el material de la base hidráulica y se mezcló con el material del terreno natural, donde se advierte que se contaminó el material de la base. Además, realizaron el relleno de las cepas con el material mezclado en una sola capa de aproximadamente un metro de profundidad y no en capas de 20 cm debidamente compactado como lo especifican los conceptos 027 y 028.

5.- Mediante el oficio **CCM/075/2022**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el **17 de mayo del año 2022**, información relativa a los antecedentes y anticipo solicitados mediante el **DA/173/2022**.

6.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **23 de mayo del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Tercer Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **48%**, sin encontrar elementos a observar.

7.- El día **09 de junio del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Cuarta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **56%**. Nota: Se advierte que durante el recorrido, se detectó un volumen aproximado de 17.00 mt² de banquetta nueva con algunas fracturas sobre la calle Acueducto, a una distancia aproximada de 50.00 metros de la calle Tornillo, acera norte.

8.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **20 de junio del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Quinta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar el estado la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico aproximado del **70%**, sin encontrar elementos a observar.

9.- Posteriormente, con el propósito de contar con información suficiente para continuar con los trabajos de la Auditoría, se realizó un **Tercer requerimiento de documentación** a través del oficio **DA/364/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **19 de julio del año 2022**, en el cual se informó que el periodo de ejecución de la obra de acuerdo con el Contrato había fenecido, además de no haber recibido estimación alguna a la fecha del presente documento.

10.- Asimismo, mediante el oficio **CCM/136/2022**, el día **26 de julio del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05**.

11.- El día **06 de septiembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Sexta Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, constatando un avance físico del **100%**. Así mismo, se inició con la revisión física inherente a las estimaciones de 01 a la 05, sin encontrar elementos a observar.



La Ciudad que
quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

12.- El **13 de octubre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Séptima Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de continuar revisando la información recibida inherente a las estimaciones 01, 02, 03, 04 y 05, constatando un avance físico del **100%**. Nota: Se advierte que durante el recorrido, se detectó un volumen aproximado de 18.00 mt² de pavimento hidráulico nuevo con algunas fracturas sobre la calle Acueducto, localizado sobre el cadenamamiento 0+260.00 entre avenida Patria y calle Las Vegas y otro sobre el cadenamamiento 0+500.00 frente a la empresa Microcorrugados entre las calles de Las Vegas y Tornillo.

13.- Con el propósito de recabar el total la información para concluir con los trabajos de la Auditoría, se realizó el **Cuarto requerimiento de documentación** al entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara a través del oficio **DA/488/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **27 de octubre del año 2022**, en el cual se hizo la solicitud de la documentación inherente a los trabajos contemplados en las estimaciones 06 y subsecuentes hasta el finiquito.

14.- Asimismo, mediante el oficio **CCM/183/2022** recibido el **04 de noviembre del año 2022**, el Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara solicitó una prórroga para proporcionar la documentación requerida por parte la Dirección de Auditoría.

15.- En apego a los "Lineamientos para la realización de auditorías y visitas de inspección a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", la Dirección de Auditoría autorizó una prórroga de 5 días hábiles a través del oficio **DA/500/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **09 de noviembre del año 2022**.

16.- Posteriormente, mediante el oficio **CCM/195/2022**, el día **18 de noviembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a las **estimaciones 06, 07 y 08 finiquito**.

17.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **15 de diciembre del año 2022**, el Auditor responsable realizó la **Octava Visita de Inspección** al sitio de la Obra, para continuar con la revisión documental y física de los números generadores inherentes a las estimaciones 05 y 06, sin encontrar elementos a observar.

18.- El día **04 de enero del año 2023**, el Auditor responsable realizó la **Novena y última Visita de Inspección** al sitio de la Obra, con la finalidad de verificar documental y físicamente los números generadores de la estimación 08 Finiquito, sin encontrar elementos a observar.

19.- El pasado **01 de febrero de 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **CCM/013/2023**, con información documental complementaria a las **estimaciones 01 a la 08 finiquito**.

20.- Por último, el día **08 de septiembre del año 2023**, se recibió en esta Contraloría Ciudadana el oficio **CCM/092/2023**, con información complementaria al oficio número **CCM/195/2022** de fecha 17 de noviembre de 2022.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.	X			
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.	X			
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.	X			
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responda por daños a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			
3	Resumen de estimaciones.	X			
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X			
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.	X			
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X			
CONVENIO MODIFICATORIO					
1	Autorización de modificaciones al proyecto.	X			





la Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

2	Autorización de Convenio Adicional.			X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.			X	
4	Convenio modificatorio.	X			
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.			X	
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN					
1	Bitácora de obra.	X			
2	Finiquito.	X			
3	Reintegros.			X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X			
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X			
6	Garantía de vicios ocultos.	X			
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.			X	
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X			
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN					
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.			X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.			X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.			X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).			X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.			X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.			X	
7	Resolución de rescisión del contrato.			X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.			X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.			X	
10	Informe al Órgano Interno de Control de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.			X	

Derivado de la información recibida relacionada con las estimaciones de obra, se desprende lo siguiente:

OFICIO	FECHA DE RECEPCIÓN	DOCUMENTO	PERIODO DE ESTIMACIÓN	
CCM/136/2022	26/07/2022	Estimación 01	17/01/2022	31/01/2022
CCM/136/2022	26/07/2022	Estimación 02	01/02/2022	28/02/2022





La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

CCM/136/2022	26/07/2022	Estimación 03	01/03/2022	31/03/2022
CCM/136/2022	26/07/2022	Estimación 04	01/04/2022	15/04/2022
CCM/136/2022	26/07/2022	Estimación 05	16/04/2022	15/05/2022
CCM/195/2022	18/11/2022	Estimación 06	16/05/2022	15/06/2022
CCM/195/2022	18/11/2022	Estimación 07	16/06/2022	15/07/2022
CCM/195/2022	18/11/2022	Estimación 08 Finiquito	16/07/2022	15/08/2022

ESTIMACIÓN	FACTURA	FECHA	AVANCE FINANCIER	MONTO ESTIMADO	ANTICIPO AMORTIZADO	DEDUCTIVAS 5 AL MILLAR
01	000416E	22/03/2022	6.54%	\$1,018,900.66	\$305,670.20	\$4,391.81
02	000419E	07/04/2022	18.53%	\$2,010,516.14	\$603,154.84	\$8,666.02
03	000425E	03/05/2022	28.23%	\$1,371,299.22	\$411,389.77	\$5,910.77
04	000431E	10/06/2022	57.11%	\$4,502,259.11	\$1,350,677.73	\$19,406.29
05	000437E	13/07/2022	72.79%	\$2,445,065.79	\$733,519.74	\$10,539.08
06	000442E	01/08/2022	80.48%	\$1,199,565.26	\$359,869.58	\$5,170.54
07	000461E	13/10/2022	88.75%	\$1,289,554.15	\$386,866.25	\$5,558.42
08 Finiquito	000469E	15/11/2022	92.85%	\$638,606.08	\$525,955.99	\$2,762.61

En cuanto a la compilación de la información financiera reportada, se desprende lo siguiente:

IMPORTE CONTRATADO.	\$15,590,347.36
AMPLIACIÓN AL MONTO CONTRATADO.	NO APLICA
TOTAL CONTRATADO.	\$15,590,347.36
ANTICIPO.	\$4,677,104.21
SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO.	\$0.11
DEDUCTIVAS 5 AL MILLAR	\$62,405.54
TOTAL ESTIMADO.	\$14,475,766.41
SALDO POR CANCELAR.	\$1,114,580.95

Como resultado del análisis -cuantitativo y cualitativo-, realizado por el Auditor responsable, considerando el total de documentación recibida, así como el proceso de ejecución físico de los trabajos, la presente Auditoría NO arroja observaciones.

IV. CONCLUSIONES.

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por el entonces Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CALLE ACUEDUCTO ENTRE LA CALLE TORNILLO Y 90 METROS DESPUÉS DEL CRUCE CON AV. PATRIA, EN LA COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL SUR, EN GUADALAJARA, JALISCO"** relativa al contrato **"CSCDU-LP-07-2021"**, adjudicada a la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"152"** días naturales, comprendido del 24 de enero hasta el 24 de junio de 2022 y con un monto contratado de **\$15,590,347.36 (Quince millones quinientos noventa mil trescientos cuarenta y**





INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

siete pesos 36/100 m.n.) I.V.A. incluido.", el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-024/2022** concluye **SIN SALVEDADES**.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa "**ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.**" proporcionó al Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. El contratista deberá **contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales** y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA** del Contrato de Obra Pública "**CSCDU-LP-07-2021**", misma que señala lo siguiente : "**OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato...**".

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública "**CSCDU-LP-07-2021**" establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases de la Licitación Pública identificada con el número "**CSCDU-LP-07-2021**", al requerir dentro del listado de documentos solicitados a la empresa adjudicada, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T16**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa "**ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECAÁNICA S.A. DE C.V.**" estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio





la Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, derivado de la visita de Inspección al sitio de la Obra, realizada por el Auditor responsable del pasado 16 de mayo del año 2022, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución, en donde se observó que se realizaron 4 descargas sanitarias nuevas en la calle Acueducto, señalada en el apartado **“III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO, PUNTO 4”**, en donde se advierte que no se cumplió con el procedimiento constructivo adecuado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, numeral XVII y XVIII, 104 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **CSCDU-LP-07-2021** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de la Ejecución – Residencia de Obra, el Residente por parte de la Secretaría es el responsable de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de estimaciones presentadas por los contratistas, por lo que se determina que se cometió una falta durante la supervisión, por lo tanto, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría, es que el O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara realice adecuadamente la supervisión y vigilancia de los procesos constructivos de la obra pública de acuerdo a la normatividad correspondiente.

Por último, como resultado de la revisión de la documentación comprobatoria del gasto de obra pública del contrato CSCDU-LP-07-2021, integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V."** proporcionó al O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara, 08 (ocho) estimaciones incluyendo el finiquito, en donde anexa como parte de cada estimación y entre otros documentos, **a) factura, b) caratula de factura, c) detalle de estimación, d) resumen de generador y e) generadores de obra**, con el propósito de atender lo señalado en los artículos 2, numeral VIII y IX, 3, 92, 103, 104 y 105 de la ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como la cláusula **QUINTA.- FORMA DE PAGO.-** del contrato de obra pública antes señalado.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **CSCDU-LP-07-2021** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de la Ejecución – Control de estimaciones durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; asimismo, ambos cuerpos normativos establecen explícitamente que se debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

Bajo esta premisa, la empresa **"ABASTECEDORA CIVIL ELECTROMECÁNICA S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionados no cumplen en su totalidad de acuerdo a lo siguiente:

- A) se cometieron errores aritméticos en la sumatoria de los montos de las facturas al momento de la comprobación, con un **SALDO PENDIENTE POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO DE ONCE CENTAVOS,**



La Ciudad que **quiero**

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	17/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-024/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara		
CONTRATO	CSCDU-LP-07-2021		

por lo tanto, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría es que el O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara revise los procesos aritméticos de anticipo y acumulado de estimaciones a efecto de que los números plasmados en las estimaciones conserven una lógica cronológica.

- B) Presentan como Resumen de Generador, el catálogo de conceptos de la obra pública contratada con la totalidad de conceptos, para generar el cobro de solo algunos conceptos en cada estimación, por lo tanto, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría es que el O.P.D. Consejo Social de Cooperación para el Desarrollo Urbano de Guadalajara solicite a la empresa contratista un resumen de estimación, únicamente con los conceptos ejecutados y programados para cobro de cada estimación.

ELABORÓ		AUTORIZÓ
Marco Antonio Soto Iñiguez AUDITOR RESPONSABLE	Gobierno de Guadalajara Contraloría Ciudadana	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

